

F A L L O

Que debo absolver y ABSUELVO a Adil Rahouti de la comisión de la falta de lesiones que se le imputaba.

Se declaran las costas de oficio.

Líbrese testimonio de la presente sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACIÓN ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de CINCO días.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Noureddine Sabbab y Adil Rahouti, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 14 de enero de 2013.

El Secretario. Angel Ruíz Alonso.

JUZGADO 1.ª UNSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚM. 3

JUICIO DE FALTAS INMEDIATO 45/2012

**131.- D. ANGEL RUÍZ ALONSO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA.**

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio Inmediato de Faltas nº 00045 / 2012 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. FERNANDO GERMÁN PORTILLO RODRIGO, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al Juicio Inmediato de Faltas nº 45/12 seguidos por una presunta falta de hurto, incoado en virtud de denuncia y en el que han sido partes Imán Dris Tahiri como denunciante y, como denunciado, Abdennassar El Khayat, con intervención del Ministerio Fiscal, resultan los siguientes

F A L L O

Que debo condenar y CONDENO a Abdennassar El Khayat, como autor penalmente responsable de

una falta de hurto, a la pena de de 30 días de multa, con una cuota diaria de 10 euros, lo que hace un total de 300 euros. En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

En concepto de responsabilidad civil se le condena igualmente a pagar al establecimiento InSide la cantidad de 21'99 euros.

Se acuerda la entrega de la prenda sustraída, en poder del órgano judicial, a la entidad sin ánimo de lucro La Divina Infantita de Melilla.

Se imponen al condenado las costas procesales causadas.

Líbrese testimonio de la presenta sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACIÓN ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de CINCO días.

Una vez sea firme, notifíquese la presente sentencia a la Policía Nacional de Melilla a los efectos del art. '234 pfo. 2º CP.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Abdennassar El Khayat, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 14 de enero de 2013.

El Secretario. Angel Ruíz Alonso.

**JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1**

N.º AUTOS: DESPIDO/CESES

EN GENERAL 576/2011

**132.- D.ª MARÍA JOSÉ ANTOLIN PÉREZ, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de MELILLA, HAGO SABER:**

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 576/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. AISSA TOURRICH contra la empresa COMESTIBLES ARRAIS,